



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. (4131.040.21. 0165) DE 2021  
(08 de Julio)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4131.040.21.1150 DE OCTUBRE 31 DE 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, POR EL AÑO GRAVABLE 2020, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN"

La Subdirectora de Impuestos y Rentas y el Jefe de la Oficina Técnica Operativa de Fiscalización y Determinación de Rentas, en ejercicio de las facultades que les confiere el Decreto 411.0.20.0673 de 2016 con sus modificaciones y dando aplicación a en los artículos 32, 34 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0139 de 2012, en concordancia con el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional, y

CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Impuestos y Rentas mediante Resolución No.4131.040.21.1150 de 2019 prescribió la información a suministrar, los sujetos obligados, el contenido, las especificaciones técnicas y las sanciones aplicables para efectos del envío de la información tributaria en medios magnéticos, por el año gravable 2020, señalando de igual manera las fechas límites de presentación de la misma.

Que Conforme al principio de "masificación del gobierno en línea" hoy Gobierno Digital, consagrado en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, las entidades públicas deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el desarrollo de sus funciones.

Decreto-ley 2106 de 2019, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública", a través de sus artículos 14 y 15, atribuye al MinTIC la potestad de regular la forma en que las autoridades deben integrar a su sede electrónica todos los portales, sitios web, plataformas, ventanillas únicas, aplicaciones y soluciones existentes, que permitan la realización de trámites, procesos y procedimientos a los ciudadanos de manera eficaz.

Que el artículo 32 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0139 de 2012 referido a estudios y cruces de información prevé "(...) La obligación de informar a la DIAN prevista en los respectivos artículos del Estatuto Tributario Nacional, podrá ser adoptada y adaptada por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal para el debido control tributario en relación con actividades realizadas dentro del Municipio de Santiago de Cali".

Que como consecuencia de la pandemia derivada del Covid -19, aún persisten situaciones propias de la coyuntura que continúan afectando el normal desarrollo de las actividades económicas de las empresas y sumado a las diferentes medidas de aislamiento, las circunstancias de orden público acentuadas en el país que han afectado la libre circulación dentro del territorio, razón que justifica la necesidad de modificar los plazos de entrega de que trata el Artículo décimo Segundo de la Resolución No. 4131.040.21.1150 de 2019; así como, modificar

RESOLUCIÓN No. (4131.040.21. 0165) DE 2021  
(08 de Julio)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4131.040.21.1150 DE OCTUBRE 31 DE 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, POR EL AÑO GRAVABLE 2020, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN"

aspectos relacionados con el Procedimiento para la Presentación en debida forma de la información.

Que la presente Resolución no fue objeto de la publicación de que tratan el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 270 de 2017, considerando que por la crisis generada por el Covid-19, en materia sanitaria económica, se requieren las modificaciones a los plazos que esta medida coadyuve a mitigar los impactos de la pandemia en el país a través del confinamiento.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVEN,

Artículo Primero: Modificar el artículo décimo segundo de la Resolución No. 4131.040.21.1150 de 2019, el cual quedara así:

"ARTICULO DECIMO SEGUNDO: PLAZOS DE ENTREGA. Los plazos para la presentación en debida forma de la información a la que se refiere la presente Resolución deberán surtirse dentro de las fechas límites establecidas a continuación, según el último dígito del número de identificación del sujeto obligado a reportar:

Información artículo 10 Registraduría Nacional
SEPTIEMBRE 01 DE 2021

Información de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	
Ultimo dígito del Nit	Fecha límite de entrega
1	SEPTIEMBRE 01 DE 2021
2	SEPTIEMBRE 02 DE 2021
3	SEPTIEMBRE 03 DE 2021
4	SEPTIEMBRE 06 DE 2021
5	SEPTIEMBRE 07 DE 2021
6	SEPTIEMBRE 08 DE 2021
7	SEPTIEMBRE 09 DE 2021
8	SEPTIEMBRE 10 DE 2021
9	SEPTIEMBRE 13 DE 2021
0	SEPTIEMBRE 14 DE 2021




ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. (4131.040.21. 0165) DE 2021  
(08 de Julio)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4131.040.21.1150 DE OCTUBRE 31 DE 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, POR EL AÑO GRAVABLE 2020, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN"

Artículo Segundo: Modificar el artículo décimo tercero de la Resolución No. 4131.040.21.1150 de 2019, el cual quedara así:

"ARTÍCULO DECIMO TERCERO: PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN EN DEBIDA FORMA DE LA INFORMACIÓN. La información a que se refiere la presente resolución deberá ser enviada en forma virtual a través de la página WEB [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co), dentro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas, el diseño de registro y formato de entrega contenidos en el Anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

El procedimiento establecido para el cumplimiento formal de la información tributaria a presentar en medios magnéticos ante el Distrito de Santiago de Cali, se efectuara a través del mecanismo de autenticación electrónica, a través de un atributo que generara un(os) mensaje(s) de dato(s), el cual permitirá que exista certeza sobre la persona que ingresa, diligencia, elabora, emite, firma y reporta en el sistema, la información de que trata la presente resolución, existiendo de igual modo certeza respecto de la persona a quien se atribuye el mensaje de datos generado, cumpliendo así con los criterios de autenticidad, integridad y fiabilidad de la información reportada.

PARAGRAFO 1: El sistema asignará un número de radicación, en constancia del reporte de información enviado.

PARÁGRAFO 2: La información a que se refiere los artículos anteriores, que se presente por medio físico, por correo electrónico, por medio de CD o por cualquier otro medio diferente al establecido en esta resolución, se dará por no presentada, sin acto administrativo que así lo determine.

PARAGRAFO 3: El procedimiento para la presentación en debida forma de la información tributaria en medios magnéticos y sus posibles correcciones podrá ser consultado en el instructivo disponible en la página web [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)."

Artículo Tercero: Los demás artículos de la Resolución 4131.040.21.1150 de 2019, continuaran vigentes.




RESOLUCIÓN No. (4131.040.21. 0165) DE 2021  
(08 de Julio)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4131.040.21.1150 DE OCTUBRE 31 DE 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, POR EL AÑO GRAVABLE 2020, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN"

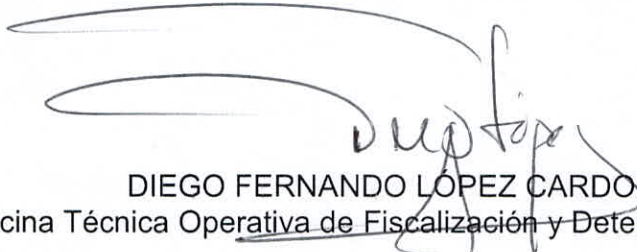
Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de julio de 2021.



ERIKA SULEY ZAPATA LERMA  
Subdirectora de Impuestos y Rentas  
Departamento Administrativo de Hacienda



DIEGO FERNANDO LÓPEZ CARDONA  
Jefe de Oficina Técnica Operativa de Fiscalización y Determinación de Rentas

Proyectó: Maricel Borja Barona – Contador contratista S.I.R.M.  
Revisó: John Mario Mendoza Jiménez – Asesor Jurídico Tributario – Contratista SIR  
Roger González Pérez – Subdirector de Tecnología Digital -DATIC

